muy mag.co señor

Cartagena a veynte y dos dias del mes de marzo del dicho año [illegible]
[illegible]

Bernardo borraz en nonbre de doña leonor de andrada viuda de
dn lopes de aguilera proveedor que fue de su mag.d en esta cib
dad ya difunto y por virtud del poder que della tengo
paresco ante v. m. y digo que a mi notisia el venido que
por el presente mrdo a sido notificado a los maestros que
por la dicha mi parte estavan fabricando en el molino del
viento que a la dicha mi parte esta cibdad le hizo merced y ansi
mismo a antonio de leon que es a cuyo cargo esta de hazer y a
cabar el dicho molino por ausensia de la dicha mi parte que
no hagan ni trabajen ni fabriquen en el dicho molino so cier
tas penas y porque yo en el nonbre de la dicha mi parte
quiero dezir de su justisia tengo nesesidad de los autos
que hasta agora se an hecho en la dicha causa por tanto pido
y suplico a v. m. mande al presente mrdo que sante
quien pasa melo de que yo estoy presto de le pagar los derechos
que por el lo yo viere de aver sobre que pido justisia y el
todo testimonio con las costas

Bernardo borraz

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]